



DECRETO EXENTO N° 3322

CAUQUENES, 12 JUL. 2023

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Exento N 2784 de fecha 19 de Junio de 2023, que justifica la contratación directa
- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 1956 de fecha 04 de Julio del 2023, del DIDECO.
- Cotización de fecha 10 de Julio de 2023, suscrita por **SAMUEL DEL TRANSITO SANCHEZ SALAZAR**.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- La urgente necesidad de adquirir servicio de instalación eléctrica necesaria para persona afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 3532.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

- 1.- Que en virtud de la **“Urgencia” y “Emergencia”** establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; numero 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SAMUEL DEL TRANSITO SANCHEZ SALAZAR**, por valor que a continuación se detalla: **\$ 1.084.996. Impuesto incluido**, para la adquisición de servicio de instalación eléctrica necesaria para persona afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N°3532.
- 2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para adquirir servicio de instalación eléctrica necesaria para persona afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N°3532.

- 3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de servicio de instalación eléctrica necesaria para persona afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N°3532, por el monto de \$ 1.084.996. **Impuesto incluido**, con el proveedor **SAMUEL DEL TRANSITO SANCHEZ SALAZAR, RUT: 8.222.477-7**, en conformidad a Memo O.C. N° 1956 de fecha 04/07/2023, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
- 4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-04-999 (4-29) "Otros"**
- 6.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



Germy Rodríguez Domínguez

ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.